



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La ruta nacional 237 en su tramo desde "Nahuel Huapi", acceso a nuestra provincia y la 258 desde San Carlos de Bariloche al Bolsón, se ve transitada en forma periódica por vehículos de transporte de gran tamaño y con cargas de diversos tipos y orígenes.

Llama la atención la magnitud de los camiones cuyo origen es la República de Chile, y que transitan con destino a su país en la región austral, para lo cual atraviesan nuestro territorio desde el paso Cardenal Samore hasta la aduana de Río Gallegos en donde abandonan el territorio argentino, luego de atravesar las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz con destino a Punta Arenas o viceversa, y que transportan cargas que exceden las reglamentaciones de las rutas argentinas, que son las apropiadas a la tecnología constructiva de las mismas.

Las cargas permitidas por eje de un camión autorizadas en nuestras vías de transporte, son las que definen las tolerancias técnicas al momento de determinar la calidad de la cimentación de las carpetas asfálticas y también la calidad de las mismas que resultan apropiadas para una duración en función de la carga dinámica y estática que soportan. Por ello se ejercen controles para evitar la sobrecarga producto del exceso de peso y de velocidad con que se transitan las mismas, lo que trae como consecuencia la destrucción de nuestros caminos.

Existe una asimetría entre los valores que se permiten para la carga por eje de los vehículos de transporte de la República de Chile, y los que permiten las normas y controles del transporte en nuestro país, lo que a simple vista se aprecia, tanto la magnitud de los camiones como los volúmenes de la carga que en general transportan.

Las consecuencias de esta asimetría se traduce en un perjuicio para las rutas de la región, que se ven severamente deterioradas producto de que la tecnología utilizada en la construcción no es apropiada para las cargas y velocidades que utilizan los camiones chilenos a la hora de atravesar nuestro territorio, con las consecuentes dificultades para los usuarios habituales de nuestras rutas y daños que se transmiten a nuestra flota de transporte y habitantes de la región.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La ausencia de controles de los denominados "balanza" en la región sur del país, es decir en toda la Patagonia, esta provocando el deterioro de nuestro patrimonio vial, y debemos establecer mecanismos para evitar que esto se siga produciendo.

Por ello.

AUTOR: Walter E. Cortés



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que vería con agrado se instrumenten los convenios necesarios para poder contar con los recursos humanos y técnicos para ejercer el control de los vehículos de carga en las rutas 237 y 258 tramo San Carlos de Bariloche-El Bolsón para verificar el cumplimiento de las normas que acotan los pesos por eje de los vehículos de transporte.

Artículo 2°.- De forma